



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 06-2022-MDCG/A

CASTILLO GRANDE, 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO: El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2019-2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2022-MDCG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2022-MDCG/A, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2019-2022, el mismo que en el artículo 8º y artículo 9º numeral 9.1, respectivamente, señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como autoridad máxima política del Gobierno Local le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, b. Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas, c. Emitir la convocatoria y d. Realizar la rendición de cuentas";

Que, de acuerdo al artículo 17º del Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se establece la modalidad remota (virtual) para el desarrollo de las actividades de las audiencias;

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N.º 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución



con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2022-MDCG-GM-AGD/ ASESOR EXTERNO de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Legal Externo opinó que resulta factible la convocatoria y la a la Audiencias de Rendición de Cuentas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a llevarse a cabo el día jueves 22 de diciembre del 2022 a horas 10:00 AM bajo la modalidad remota (virtual), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. CONVOCATORIA	19 / 12 / 2022
2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	19 / 12 / 2022 al 21 / 12 / 2022
3. PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	21 / 12 / 2022
4. AUDIENCIA PÚBLICA	22/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la contenida en el Artículo Primero, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la oficina de Imagen Institucional su difusión en la página web de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ